

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de junio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General Estatutaria, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Independiente (SI) (expediente número 2.300).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 7 de sus Estatutos y ratificación de su integración en la Confederación de Trabajadores Independientes (CTI).

Siendo firmantes del acta don Faustino Borja de la Cruz, don Jesús Martín Vicario, don José María Pacheco y otros.

Madrid, 3 de julio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.753-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 3 de julio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación de Mandos y Cuadros del Banco de Vasconia (Amc del Banco de Vasconia) (expediente número 4.693), de solicitud de integración a la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC) (expediente 3.151), así como el acuerdo adoptado por la Asamblea de Presidentes, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por parte de la Asociación, don Angel García García, y, por parte, de la Federación, doña Pilar Caballeros Marcos.

Madrid, 7 de julio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.744-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de julio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Empresas de Poliuretano (ASEPUR) (expediente número 2.640).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don José Luis Abendaño y don Carlos Fernández.

Madrid, 8 de julio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.751-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el

día 6 de julio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Sociedades Anónimas Laborales de Castilla y León (expediente número 3.686).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio de denominación por la de Agrupación Castellano-Leonesa de Empresas de Economía Social (ACLEES).

Siendo firmante del acta don Manuel Hernández Utrilla.

Madrid, 8 de julio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.752-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de junio de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Mataderos y Salas de Despique (MADECUN) (expediente número 5.026), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de junio de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de julio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben don Ignacio García Espinos, don Juan Alfonso Miguel Casado y don Francisco Javier Gómez Madrigal.

Madrid, 8 de julio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.760-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de julio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Exportadores de Aceitunas de Mesa (expediente número 3.146).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 4, 5, 8, 20, 25, 31, 37 y 41.

Siendo firmantes del acta don Manuel Carrasco Díaz y don Manuel Rodríguez Granada.

Madrid, 9 de julio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.749-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de mayo de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la

Asociación de Empresarios de Centros de Servicios Sociales de Aragón (expediente número 4.397).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de junio de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de julio del mismo año.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Asociación de Centros de Asistencia de Servicios Sociales de Aragón (ACASSA), cambio de domicilio social a la calle Almagro, 5, principal derecha, Zaragoza, y anulación del apartado c) del artículo 7, así como modificación del apartado b) del mismo artículo.

Siendo firmantes del acta doña Natividad Letamendi Joubert, don Saadallah Nahas Al-Afandi, don José Escribano Julián y otros.

Madrid, 9 de julio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.750-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de junio de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Fotógrafos Publicitarios de Aragón (AFPA) (expediente número 5.016), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de junio de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de julio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben don Gonzalo Bullón García, don Pedro J. Fatas Cabeza y don Jacinto J. Esteban Benito.

Madrid, 9 de julio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.757-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de junio de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Logopedas del Instituto de Ciencias Sanitarias y de la Educación (AELICSE) (expediente número 5.013), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 17 de junio de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de julio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben doña Raquel González Moltó, doña Concepción Alvaro Piñero, doña Esther García García y otros.

Madrid, 9 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.758-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de abril de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Productores de Carne de Vacuno de Castilla-La Mancha (APRO-VAC) (expediente número 4.992), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Castilla-La Mancha, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de mayo de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de julio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben don Eduardo Sánchez Escobar, don Domingo Martín Jiménez, don Luis Gutiérrez Gutiérrez y otros.

Madrid, 9 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.762-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de julio de 1992 fue depositada en este Servicio certificación del acuerdo adoptado por el Congreso General Extraordinario de la Confederación de Trabajadores Independientes de la Comunidad de Madrid (CTI-Madrid) (expediente 28/1313), celebrado el 6 de julio de 1992, en el que se aprobó la desvinculación de la citada Entidad de la Confederación de Trabajadores Independientes (CTI) (expediente 102).

Siendo los firmantes de la certificación acreditativa don Roberto Mangas Blanco y don Alfonso Piña Pablo.

Madrid, 10 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.745-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de junio de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Jockeys y Aprendices (expediente número 5.028), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de junio de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de julio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben don Florencio Gozález, don Servio Vidal, don Cristóbal Medina y otros.

Madrid, 10 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.756-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de

trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de junio de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Accesorios de Iluminación y Componentes (expediente número 5.029), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de junio de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de julio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben don José Arnal Aracil, don Vicente Montesinos Martín y don Ramón Lozano Estivalis.

Madrid, 10 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.761-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 17 de junio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Empleados de Banca Independientes (FEBI) (expediente número 1.998), de solicitud de integración a la Federación Independiente de Trabajadores del Crédito (FITC) (expediente número 880), así como el acuerdo adoptado por el Congreso Extraordinario, aceptando la solicitud formulada.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de junio de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 9 de julio del mismo año.

Suscriben dichos documentos, por parte de FEBI, don Rafael Martínez Alfonso y don Jesús López García, y por parte de FITC, don Andrés López Latorre.

Madrid, 14 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.746-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de julio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Couriers Internacionales (AECI) (expediente número 3.449).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 22 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Silvio Starosta.

Madrid, 14 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.748-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de julio de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación Española de Asociaciones de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos (expediente número 5.042), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de Constitución la suscriben don Manuel del Val Cob, por la Asociación Española de Empresas de Ingeniería Industrial; don César Cañedo-Argüelles Torrejón, por la Asociación Española de Empresas Consultoras de Ingeniería Civil, y don Jacobo Israel Garzón, por la Asociación Española de Empresas de Consultoría.

Madrid, 14 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.754-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de julio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes y Comercializadores de Maquinaria Cárnica y Afines (expediente número 1.879).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Ezequiel Minguella, don Antonio González, don Francisco Gesani y otros.

Madrid, 15 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.747-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de junio de 1992 han sido depositados en este servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Vendedores de Harina y Subproductos (ANVARIN) (expediente número 5.023), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de junio de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de julio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben don Jesús Requena Rodríguez, don Miguel López López, don Alfonso Toledo Felipe y otros.

Madrid, 15 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.755-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Corrección de errata del anuncio de información pública sobre el estudio informativo «Nueva carretera. Eje transversal. Tramo: Enlace de Vilobí-N-II»

Habiéndose observado una errata en el texto del citado anuncio, remitido al «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», y publicado en el número 1.611, página 3831, de 26 de junio de 1992, se detalla la oportuna corrección:

En la página 3832, en el párrafo tercero, donde dice: «... o en las Corporaciones municipales afectadas (Caldes de Malavella y Vilobí d'Onyar)...», debe decir: «... o en las Corporaciones municipales afectadas (Caldes de Malavella, Vilobí d'Onyar y Riudellots de la Selva)...».

A consecuencia de ello, el plazo de información pública, establecido en el expresado anuncio, deberá contarse a partir de la publicación de la presente corrección de errata.

El Director general de Carreteras, Jaume Amat Curto.-5.075-A.

## Departamento de Industria y Energía

### Dirección General de la Energía

*Solicitud de clasificación, como agua de manantial, la de captación «San Llop», y de un perímetro de protección en el expediente de autorización de agua de manantial envasada, instado por la Sociedad «Rocumar, Sociedad Anónima».*

La Sociedad «Rocumar, Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera de Tordera a Orsavinyà, kilómetro 11, del término municipal de Tordera, ha solicitado, en el expediente de autorización de agua de manantial envasada, que se tramita en esta Dirección General de Energía, la denominación, como agua de manantial, la que surge en la captación «San Llop», ubicada en el paraje «San Daniel», del término municipal de Tordera, así como un perímetro de protección para la misma, con una superficie aproximada de 50 hectáreas y delimitado por los siguientes vértices, en coordenadas UTM, elipsoide de Hayford, Huso 31:

Vértice	X	Y
Pp	468 338	4 614 400
1	469 172	4 614 400
2	469 172	4 613 800
3	468 338	4 613 800

Se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que crean oportunas en el

plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 6 de mayo de 1992.-El Director general, Pere Sagarra i Trias.-4.903-10.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ALCORCON

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992, se aprobó inicialmente, con el quórum exigido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el enclave número 15 bis, plaza de la Iglesia.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», al objeto de que durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en las oficinas municipales del Servicio de Urbanismo, plaza de España, número 1, así como formular por escrito, que habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Al propio tiempo se hace público la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, a tenor de lo establecido en el artículo 8.º del Real Decreto Legislativo 16/1981.

Alcorcón, 3 de julio de 1992.-El Alcalde, Jesús Salvador Bédmar.-5.055-A.

#### PALOS DE LA FRONTERA

Este Ayuntamiento fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de las obras de urbanización del Parque de la Fontanilla.

Previo cumplimiento de los trámites legales, este Ayuntamiento acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto de las obras de urbanización del parque de la Fontanilla».

Se señala el día 6 de agosto de 1992, a las nueve horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados de doña Justa y doña Emilia Trisac Pérez. Dichas propietarias u otros titulares, si existiesen, deberán comparecer en ese día y en la hora fijada en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera, personalmente o legalmente representadas, con los documentos acreditativos de su titularidad, catastral y fiscal, u otros que estimen pertinentes, y acompañadas, si lo desean, de Peritos y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar ante este Ayuntamiento lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El objeto de la expropiación en trámite son las parcelas, cuyas características y propiedades, se detallan a continuación, afectadas por el proyecto de las obras de urbanización del parque de la Fontanilla:

Parcela número: 60. Polígono número: 2. Propietarias: Doña Emilia y doña Justa Trisac Pérez. Superficie: 1.717 metros cuadrados.

Parcela número: 96. Polígono número: 2. Propietarias: Doña Emilia y doña Justa Trisac Pérez. Superficie: 3.750 metros cuadrados.

Parcela número: 55. Polígono número: 2. Propietarias: Doña Emilia y doña Justa Trisac Pérez. Superficie: 12.750 metros cuadrados.

Parcela número: 97. Polígono número: 2. Propietarias: Doña Emilia y doña Justa Trisac Pérez. Superficie: 33.310 metros cuadrados.

Palos de la Frontera, 17 de julio de 1992.-La Alcaldesa.-5.074-A.